GS-2026-002834 ARACA / AGRUP

Fusagasugá, 30 de marzo de 2026

Señora Teniente Coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 N° 44-02 Barrio Gran Colombia
Fusagasugá

ASUNTO: Informe de supervisión mes de marzo contrato No. **57-1-30004-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**30/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000919-ESSUM del 30/01/2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de Director de Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisora del contrato 57-1-30004-26 a la señora subteniente ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1. Informe de supervisión del mes febrero, periodo comprendido entre el 31/01/2026 hasta el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001996-ESSUM del 28/02/2026.

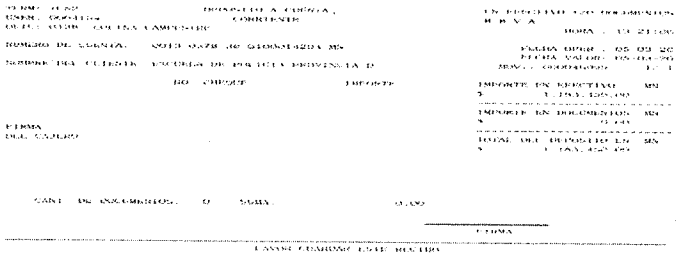
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 57-1-30004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET"
Contratista	G&GOMEZ INVERSIONES SAS
Representante legal	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$14.201.400
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$14.201.400
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31 de enero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de enero de 2027
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 05 de marzo 2026, el arrendatario envió comprobante de pago del arriendo correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.



Por medio de correo electrónico, el día 17 de marzo de 2026, se solicitó al arrendatario informar la fecha prevista de inicio de la actividad comercial para la cual fue arrendado el espacio.

DIEPO Dirección de Educación Policial

Fusagasugá, 17 de marzo de 2026

Dios y Patria buenos días

Teniendo en cuenta el inicio del contrato PN ESSUM No. 57-1-30004-26 celebrado entre la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y la persona jurídica G&Gomez Inversiones SAS con numero Nit 901837809-2, representada legalmente por la señora Helda Yanneth Cabrera Amaya, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.164.805 de Bogotá D.C, cuyo objeto contractual es el "arriendo de un espacio con un área de 28,52 metros cuadrados, ubicado dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", destinado para la prestación del servicio de una cafetería tipo gourmet", suscrito con fecha 31 de enero 2026.

De manera atenta me permito solicitar, muy amablemente se informe por este medio la fecha prevista en la cual dará inicio a la actividad comercial para la cual fue arrendado el espacio, teniendo en cuenta que, ésta sede multicampus requiere satisfacer necesidades propias de la comunidad estudiantil y que también se requiera para el bienestar de todo el personal

Atentamente,

Subteniente Alexida del Pilar González Quiroz
Supervisora del Contrato

Por medio de correo electrónico, el día 26 de marzo de 2026, se solicitó al arrendatario realizar reunión de manera presencial con el fin de revisar los avances en la ejecución del contrato, se recibió respuesta de confirmación de la reunión para el día 28 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

DIEPO Dirección de Educación Policial

Fusagasugá, 26 de marzo de 2026

Dios y Patria buenas tardes

Teniendo en cuenta el inicio del contrato PN ESSUM No. 57-1-30004-26 celebrado entre la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y la persona jurídica G&Gomez Inversiones SAS con numero Nit 901837809-2, representada legalmente por la señora Helda Yanneth Cabrera Amaya, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.164.805 de Bogotá D.C, cuyo objeto contractual es el "arriendo de un espacio con un área de 28,52 metros cuadrados, ubicado dentro de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", destinado para la prestación del servicio de una cafetería tipo gourmet", suscrito con fecha 31 de enero 2026.

De manera atenta me permito solicitar, muy amablemente poder realizar reunión presencial en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, con el fin de revisar los avances en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Subteniente Alexida del Pilar González Quiroz
Supervisora del Contrato

Fusagasugá, marzo 26 de 2026

Estimada Teniente

Me da gusto saludarle, de acuerdo a correo inferior confirmo agendamiento de reunión para el día sábado 28 de marzo a las 11:00 horas en sus instalaciones.

Agradezco su gestión y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente

Yanneth Cabrera
Representante Legal
G&Gomez Inversiones SAS

Mediante acta AE-2026-000623-ESSUM de fecha 28/03/2026, se realizó verificación a los avances en la ejecución del contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
COMANDO DE AGRUPACION

Fecha:	Fusagasugá, 28 de marzo de 2026		
Hora de Inicio:	11:00 horas	Hora de finalización:	12:00 Horas
Lugar:	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz		

ACTA 000623 – – ARACA-AGRUP-30.1

QUE TRATA DE LA REUNION PARA VERIFICACION DE AVANCES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 57-1-30004-26 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LA PERSONA JURIDICA G&GOMEZ INVERSIONES SAS CON NUMERO NIT 901837809-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA HELDA YANNETH CABRERA AMAYA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de los Asistentes.

En Fusagasugá (Cundinamarca) a los veintiocho (28) días del mes de marzo 2026, siendo las 11:00 horas, se reunio supervisora del contrato y arrendataria, para verificar los avances en la ejecución del contrato No. 57-1-30004-26, dejando constancia de la asistencia, así:

Subteniente ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ	Supervisora del contrato
Señora HELDA YANNETH CABRERA AMAYA	Arrendataria

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe utilizar el local con área de 26,52 metros cuadrados, ubicado al interior de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, únicamente para el funcionamiento de una CAFETERIA GOURMET, suministrando los productos relacionados en el punto 5.3 del estudio previo PORTAFOLIO DE PRODUCTOS	SI	Está adelantando las adecuaciones del local para brindar la atención al público.
2	El arrendatario debe mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las áreas entregadas por la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, para él funcionamiento de una cafetería tipo gourmet", así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención y realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
3	El arrendatario debe adoptar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada protección del área destinada al funcionamiento de la cafetería tipo gourmet, así como de los bienes, equipos y utensilios ubicados dentro de la misma, evitando daños, pérdidas o deterioros que puedan afectar las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
4	El arrendatario debe contar con la disponibilidad de personal suficiente para la adecuada atención del local destinado a la CAFETERÍA TIPO GOURMET en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, disponiendo como mínimo de un (1) persona en actividades de atención al cliente, garantizando un servicio continuo y de calidad. Así mismo, deberá contar con los equipos, utensilios y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como máquina de café, horno, nevera, vitrinas exhibidoras, menaje y demás implementos que garanticen la correcta operación del servicio.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
5	El arrendatario en un plazo no mayor a 8 días hábiles deberá hacer entrega al supervisor del contrato de arrendamiento de un listado del personal que prestará los servicios dentro de las instalaciones de la unidad, incluido números de identificación, teléfono y correo electrónico. Para la unidad policial es indispensable realizar estudios de seguridad y confidencialidad al personal que de forma constante visita este centro docente policial y así propender por la seguridad de las instalaciones policiales y de su personal.	SI	Mediante correo electrónico proporcionó la información, del personal que se encuentra adelantando las adecuaciones.

6	El personal que prestará los servicios en el LOCAL DESTINADO PARA CAFETERIA GOURMET deberá ingresar a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que se hagan por parte del personal de seguridad.	SI	No se han presentado observaciones por parte de los funcionarios de seguridad instalaciones, quienes realizan de forma diaria el control del ingreso y salida del personal que está autorizado.
7	El arrendatario debe asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situaciones administrativas, técnicas o económicas que se presenten dentro del respectivo contrato.	SI	Se tiene comunicación permanente mediante llamadas telefónicas, correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp).
8	El arrendatario debe entregar las áreas, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.	SI	El arrendatario tiene conocimiento del compromiso de la entrega del local en óptimas condiciones una vez el contrato finalice su ejecución.
9	El arrendatario debe realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de Escuela, así como a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.	SI	 Se están adelantando las adecuaciones locativas.
10	El arrendatario debe atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la unidad policial por diferentes razones de acuerdo con su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.). Para el cumplimiento del presente ítem, deberán atender las disposiciones establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	SI	No se han presentado novedades.
11	El horario de funcionamiento al público será durante todos los días de la semana, el ingreso de elementos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad. El horario de funcionamiento será:	SI	El contratista se encuentra adelantando las adecuaciones al local, para brindar el servicio al cliente.

	LUNES A VIERNES: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas y en la tarde, se podrá suspender el servicio a partir de las 20:00 horas. **SÁBADOS – DOMINGOS Y FESTIVOS**: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 7:30 horas, con cierre a las 19:00 horas. Se podrá extender el horario de la noche hasta las 21:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que requiera extender su tiempo dentro de esta unidad policial.		
12	El arrendatario debe cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad industrial aplicables para el presente proceso.	SI	El arrendatario se encuentra adelantando las adecuaciones locativas, se verificará una vez inicie la prestación del servicio.
13	El arrendatario debe utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento de CAFETERIA GOURMET y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien.	SI	 Está adelantando las adecuaciones locativas para el funcionamiento exclusivo de la cafetería gourmet.
14	El arrendatario debe permitir al arrendador, realizar los estudios de seguridad y confiabilidad por intermedio de la seccional de Inteligencia Policial (SIPOL), al personal vinculado a su empresa, que ejerza labores propias de atención en el LOCAL DE CAFETERIA GOURMET de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, cuando se estime conveniente. Razón por la cual, es indispensable para la entidad contar con la debida información que se requiera.	SI	El arrendatario se encuentra en disposición de proporcionar la información para permitir la realización de los respectivos estudios de seguridad.
15	El arrendatario deberá vender y exigir a los usuarios el pago inmediato de los productos ofrecidos de forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato. En ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.	SI	El arrendatario tiene conocimiento que no debe ofrecer crédito para el pago de los productos y servicios ofrecidos.
16	El arrendatario debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del	SI	Los empleados cumplen a cabalidad los protocolos establecidos de seguridad.

	contrato, en atención a los protocolos de seguridad establecidos y pautas de la dirección de la escuela.		
17	El arrendatario debe ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
18	El arrendatario debe publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
19	Solo se permitirá el ingreso del personal vinculado laboralmente con el arrendatario, acreditándose esta situación con las hojas de vida entregadas al momento de la adjudicación, en el evento de que el personal sea cambiado, se deberá informar a la Dirección de la Escuela, anexando la respectiva hoja de vida. El arrendatario no puede recibir, ni ingresar personas que no estén relacionadas como empleados.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
20	El arrendatario, debe mantener los precios ofertados en el portafolio de servicios y ofrecerá únicamente los productos allí señalados, debiendo mantener un stock adecuado para atender la demanda correspondiente.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
21	El arrendatario debe mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	El arrendatario está adelantando las adecuaciones pertinentes.
22	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	No se han presentado novedades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes no se ha presentado novedades o solicitudes relevantes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (306) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.201.400),** así:

Descripción	Canon de arrendamiento mensual	Valor total canon de arrendamiento POR 12 MESES
"ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET"	$ 1.183.450	$14.201.400

NOTA 1. El valor generado por el consumo de servicios públicos, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo con el consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

- El arrendatario conoce la obligación, no obstante, no se han cancelado a la fecha servicios públicos teniendo en cuenta que se encuentra adelantando las adecuaciones del local.

NOTA 2. El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de la misma forma mes a mes. La constancia de pago del canon mensual deberá ser remitida al supervisor del contrato.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce meses siguientes al inicio de la ejecución, asciende a la suma total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (14.201.400) IVA (19%) incluido.

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:

- Concepto: Transferencia
- Entidad: BBVA
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.
La constancia de pago del canon mensual deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo se repetirá esta acción cada mes y durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento.

Los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo con el consumo mensual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.201.400	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 2.366.900	16,67%
Valor pendiente de pago	$ 11.834.500	83,33%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$ 1.183.450	04/02/2026	$ 1.183.450	ESSU7002	$ 1.183.450	$ 0	No aplica
	$ 1.183.450	05/03/2026	$ 1.183.450	ESSU7254	$ 1.183.450	$ 0	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha no se realiza ninguna recomendación, teniendo en cuenta que el arrendatario se encuentra adelantando las adecuaciones del local para la prestación del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ**
Jefe Grupo Soporte Académico
Supervisor Contrato No. 57-1-30004-26
Correo electrónico: aleida.gonzalez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124043171